



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química, Bioquímica
y Farmacia

2016 - "Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ES COPIA

ALBA SUZANA OJEDA
Jefe Dpto. Desarrollo y M. Entrada
Fae. Quím., Bioq. y Fcia.
UNSL

SAN LUIS, 04 AGO 2016

VISTO:

El Expediente N° 7644/2016 mediante se eleva la solicitud de ampliación de la Ordenanza N° 009/2015-CD que aprueba el plan de estudios vigente para la Carrera Especialización en Farmacia Clínica y Atención Farmacéutica; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 009/15-CD, ratificada por la Ordenanza N° 40/2015-CS determinó el Plan de Estudios con sus contenidos mínimos y la organización de la carrera con su estructura y gestión.

Que la citada Especialización ha sido presentada para acreditación ante la CONEAU en un todo de acuerdo a lo establecido por la Resolución Ministerial 1160.

Que el Comité de Pares actuante ha realizado sugerencias para incorporar a la normativa vigente las horas de prácticas planificadas dentro de los créditos horarios establecidos para cada Módulo.

Que el Comité Académico de la Especialización y el Comité Científico del Programa de Posgrado en Ciencias Farmacéuticas aconsejaron ampliar la reglamentación vigente.

Que el Consejo Directivo, en su reunión del día 1° de agosto del corriente aprobó la ampliación del Anexo I de la Ordenanza 19/2015-CD, correspondiente al inciso que determina la currícula de la Carrera Especialización en Farmacia Clínica y Atención Farmacéutica.

Por ello y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
QUÍMICA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA**

ORDENA:

ARTICULO 1°.- Disponer la ampliación del Anexo I de la Ordenanza 09/2015-CD, correspondiente al inciso que determina la currícula de la Carrera Especialización en Farmacia Clínica y Atención Farmacéutica, a efectos de agregar al crédito horario fijado para cada Módulo la discriminación de las horas prácticas planificadas que como ANEXO UNICO forma parte de la presente disposición.

ARTICULO 2°.- Elevar la presente Ordenanza a ratificación del Consejo Superior de la Universidad.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA N° 002-16

Dra. Nilda N. Gomez
Secretaria Posgrado
UNSL

Prof. Dr. Julio Raba
Decano
Fac. Quím., Bioq. y Fcia.
UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química, Bioquímica
y Farmacia

ES COPIA
ALBA SUZANA OJEDA
Jefe Depto. Despacho y M. Entrada
Fac. de Quím. y Farm.
UNSL

ANEXO UNICO

MÓDULOS	Año	Semestre	Crédito Horario Total (hs) T-P	Crédito horario de prácticas (hs)	Crédito horario semanal (hs)	Cantidad de semanas
Módulo I: Farmacia Clínica y Asistencial I	1	1	60	30	15	4
Módulo II: Actualización en patologías prevalentes, enfermedades catastróficas y huérfanas	1	1	50	20	13	4
Módulo III: Farmacia Clínica y Asistencial II	1	2	65	33	16	4
Módulo IV: Avances en la Farmacoterapéutica y Farmacotoxicología	1	2	45	12	15	3
Módulo V: Bioética y Legislación	1	2	16	8	16	1
Módulo VI: Biodisponibilidad y Farmacocinética de Fármacos	2	3	30	10	15	2
Módulo VII: Farmacovigilancia y Farmacoepidemiología	2	3	35	12	12	3
Módulo VIII: Metodología de la investigación	2	3	36	12	12	3
Módulo IX: Estadística aplicada a las Ciencias Farmacéuticas	2	4	30	15	15	2
Módulo X: Farmacoeconomía	2	4	16	4	16	1

Corresponde a Ordenanza N°

002-16

Dr. Lidia M. Gomez
Secretaria Postgrado
Fac. Quím. y Farm.
UNSL

Prof. Dr. Julio Pardo
Decano
Fac. Quím. y Farm.
UNSL